

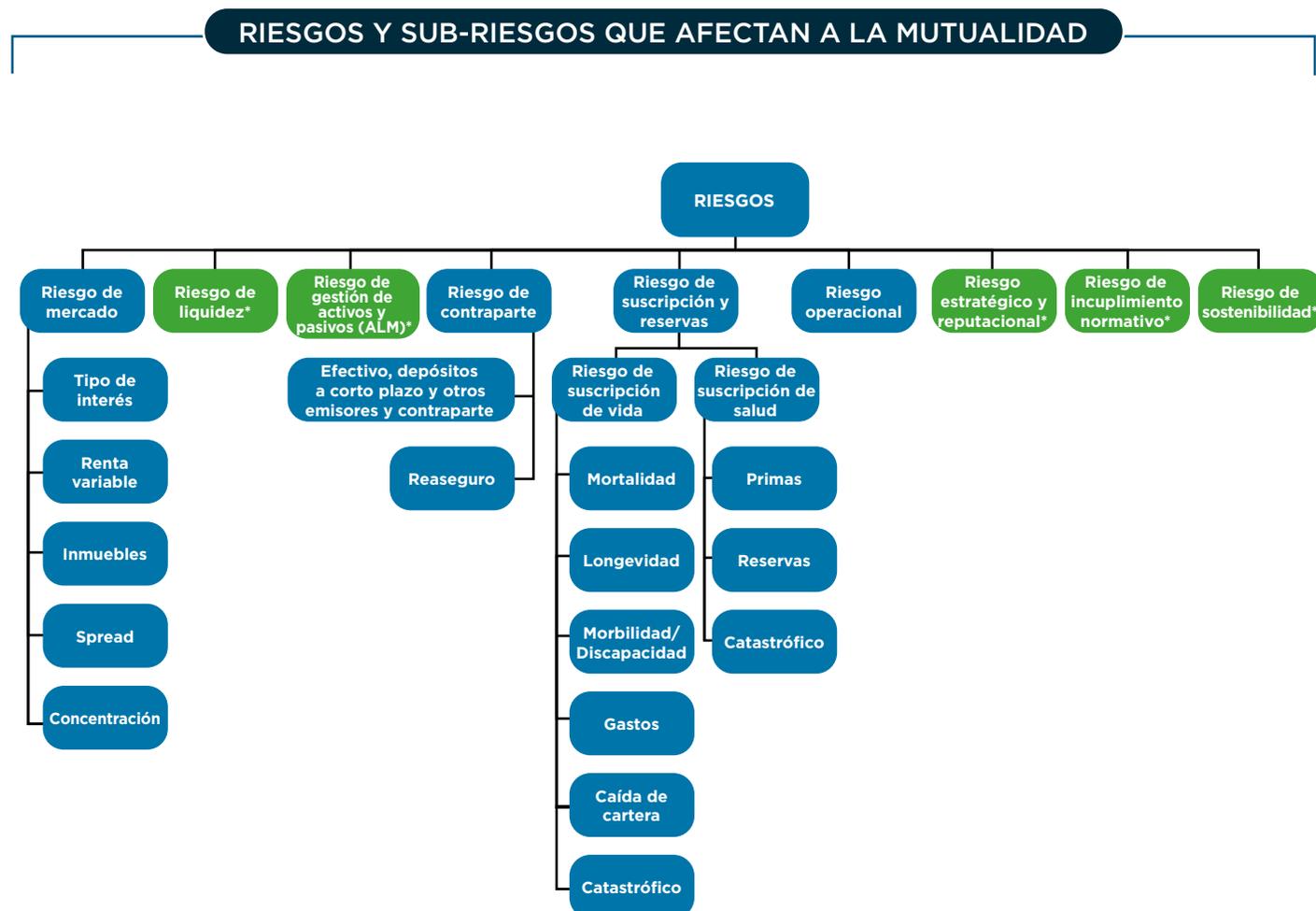
4.4 RIESGOS

La **gestión de los riesgos** es una prioridad en Mutualidad de la Abogacía. Por esta razón, ha implementado un sistema a través del cual trabaja para identificar los riesgos emergentes, promueve actuaciones para el gobierno de los mismos y fomenta la divulgación en este ámbito dentro de la compañía.

La Mutualidad ha desarrollado un sistema de gestión integral de los principales riesgos que asume, cuyo contenido queda recogido, entre otras, en las **políticas de gestión de riesgos y de control interno**. En este sentido, implementa una línea de gestión del riesgo coherente con la estrategia de la entidad.

La **identificación de los riesgos** de la Mutualidad, así como las causas que los originan, se realiza según la naturaleza del riesgo cubierto.

(*) Riesgos no considerados en la fórmula estándar.



LA VISIÓN DEL PRESIDENTE

HITOS DEL AÑO 2020

EVOLUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

BUEN GOBIERNO

NEGOCIO RESPONSABLE

DIMENSIÓN SOCIAL

MEDIO AMBIENTE

ACERCA DE ESTA MEMORIA

ANEXOS

RIESGOS

La Mutuality se encuentra expuesta a distintos tipos de **riesgos relacionados con el negocio** que desarrolla. Entre los más significativos, destacan los riesgos de suscripción y mercado, aunque también se ve expuesta a otros riesgos, como los riesgos de incumplimiento normativo, riesgos reputacionales, ciber-riesgos, de liquidez y de sostenibilidad.

Los **riesgos de sostenibilidad**, que se clasifican como riesgos físicos, de transición y de responsabilidad, incluyen aquellos acontecimientos o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, produjesen un perjuicio a la entidad.

Dichos análisis y evaluaciones se encuentran reflejados en el **Informe financiero y de solvencia** que la entidad publica de forma anual.

Por otra parte, la Mutuality incorpora en su actividad un **sistema de gestión de riesgos penales** destinado a detectar y evitar delitos, entre los que se da especial importancia a cualquier práctica de corrupción.

Por su modelo de negocio, la Mutuality no está incluyendo, de forma específica, los impactos en la valoración de los **riesgos derivados de los riesgos medioambientales**. En este sentido, el sector asegurador español cuenta con el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), entidad pública estatal que indemniza, entre otros, los daños producidos por acontecimientos extraordinarios, incluidos los causados por fenómenos naturales.



LA VISIÓN
DEL
PRESIDENTE

HITOS DEL
AÑO 2020

EVOLUCIÓN Y
SOSTENIBILIDAD

**BUEN
GOBIERNO**

NEGOCIO
RESPONSABLE

DIMENSIÓN
SOCIAL

MEDIO
AMBIENTE

ACERCA
DE ESTA
MEMORIA

ANEXOS